

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

381

Radicación :	1-8184- -11-0	Fecha: 2007-03-29 09:53:07
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1	

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

E

Referencia RESOLUCION : 8756
Fecha : 28/03/2007
Expediente : 1-8184
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 28 95 3 50 52 20. Línea 018000 810165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

382



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8756

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 01-8184

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de febrero del 2001, bajo el número 01008184, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "DERIVADOS DE ACIDO 1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLIN-2-CARBOXILICO SUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION, SU USO PARA LA PREPARACION DE MEDICAMENTOS Y MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 383 a 385 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3620840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

8756

383



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8756

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 01-8184

correspondiente a "DERIVADOS DE ACIDO 1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLIN-2-CARBOXILICO SUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION, SU USO PARA LA PREPARACION DE MEDICAMENTOS Y MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Grünenthal GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	01 008 184	Fecha de presentación	05 - 02 - 2000
Nº Prioridad	DE 100 05 302.5	Fecha de Prioridad	07 - 02 - 1999

Palabras clave	Derivados de ácido 1,2,3,4- tetrahydroquinolin-2-carboxílico sustituidos
----------------	--

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A 61 K 31/47	// 31/192		

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 01 58875
Otros	WO0158875 (A2) US6699877 (B2) US2003087926 (A1) MXPA02007661 (A) EP1254118 (A0) DE10005302 (A1) CA2416343 (A1) EP1254118 (B1)

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Documento	Fecha	Relv. Afectadas
WO 01 58875		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento de Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia
EP 0 386 839		
WO 99 84411		
WO 97 12879		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	Julio 31 de 2006
------------------	------------------